



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD



PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL EN INVESTIGACIÓN EN SALUD

CONVOCATORIA FEBRERO 2020



DIRECTORIO

Mtro. Ricardo O. Morales Carmona
Director de Educación en Salud
Teléfono: (55) 2000-3400 extensión 53453
ricardo.moralesc@salud.gob.mx

Lic. Maria de Jesús Santiago Martínez
Subdirectora de Área de la Dirección General de
Calidad y Educación en Salud
Teléfono: (55) 52639150 extensión 53559
maria.santiago@salud.gob.mx

Lic. Rosa Elena Villarreal Tinoco
Jefa del Departamento de Internado Médico de
Pregrado y Servicio Social
Teléfono: (55) 2000-3400 extensión 53567
rosa.villarreal@salud.gob.mx

PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIO SOCIAL EN INVESTIGACIÓN EN SALUD CONVOCATORIA FEBRERO 2020

D.R. © Secretaría de Salud

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud - SIDSS

Dirección General de Calidad y Educación en Salud – DGCES

Dirección de Educación en Salud – DES

Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social - CEPSS

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	1
II.	COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL	1
III.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	2
IV.	LINEAMIENTOS GENERALES	2
V.	REQUISITOS	3
VI.	COMPROMISOS DE LA ESCUELA O FACULTAD	5
VII.	COMPROMISOS DEL ALUMNO	6
VIII.	COMPROMISOS DEL TUTOR	6
IX.	COMPROMISOS DEL RESPONSABLE DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	7
X.	PROCESO DE EVALUACIÓN	8
XI.	RESULTADOS	8
XII.	CONSIDERACIONES GENERALES	8

I. PRESENTACIÓN

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) de la Secretaría de Salud, y la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), de conformidad con los Artículos 6 fracción VI, 7 Fracción XI, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91 fracción II, 92 y 94 de la Ley General de Salud; Artículos 52 y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5to Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal; Artículos PRIMERO, TERCERO fracciones I, III, IV, V, VI, XIV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y artículos 1, 19 fracción IV, 20 y 21, apartado del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; artículos 18 fracciones I, XXI, XXIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, convocan a los directores de las Escuelas y Facultades de Medicina del país, para que propongan a los estudiantes de licenciatura que en su caso deseen realizar el servicio social en la modalidad de Investigación en el Programa Nacional de Servicio Social en el Sistema Nacional de Salud y que estén interesados en concursar para obtener un lugar a través del proceso asentado en el presente documento.

II. COMITÉ DE ENSEÑANZA DE PREGRADO Y SERVICIO SOCIAL

Para el estudio, tratamiento y atención de los asuntos específicos, la CIFRHS cuenta con diversos comités entre ellos el Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS), el cual se integra por representantes de Secretaria de Educación Pública, del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina.

La Secretaría de Salud en coordinación con la CIFRHS mediante el CEPSS, son corresponsables de vigilar la legalidad e imparcialidad del proceso de selección para el otorgamiento de becas, en este caso de los candidatos al servicio social de investigación, por lo que consideran en la emisión de la presente convocatoria, los motivos, requisitos y criterios que se mencionan.

Considerando que durante su formación los médicos deben aprender que la investigación para la salud es un proceso sistemático, organizado y objetivo, encaminado a la generación del conocimiento para proteger, promover y restaurar la salud del individuo y de la sociedad en general.

La investigación debe atender a los aspectos éticos que garanticen la dignidad y el bienestar de la persona sujeta de estudio, así como el rigor y controles a que debe sujetarse la

generación e innovación de nuevos recursos profilácticos, diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación para evitar riesgos a la salud de las personas.

Además, la investigación debe favorecer el desarrollo de los servicios de salud y con ello el impacto en la generación y difusión del conocimiento médico, así como el fortalecimiento, en la formación de las nuevas generaciones de médicos.

Es fundamental que los estudiantes de la licenciatura en medicina se incorporen a estas actividades en escenarios científicos para contribuir en el desarrollo de líneas de investigación en salud a cargo de investigadores que, en un esquema de enseñanza tutelar, garantice su aprendizaje en esta labor científica.

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- A. Favorecer que los estudiantes de medicina consoliden los conocimientos sobre metodología de la investigación en salud, mediante su incorporación en proyectos de investigación que se desarrollen en centros de investigación nacional.
- B. Propiciar que las nuevas generaciones de egresados de medicina, incorporen la investigación y la difusión del conocimiento en su futura práctica profesional, en cualquier ámbito que la desarrollen.
- C. Fomentar que un mayor número de médicos de recién egreso se incorporen a estudios de maestría y doctorado.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES

- A** Los expedientes de los candidatos que proponga cada Escuela o Facultad de Medicina, deberán:

Presentarse digitalizados, en archivos electrónicos comprimidos en archivo ZIP para su envío electrónico a las diversas instancias involucradas, asegurando que los documentos que sean escaneados estén en formato PDF y que los formatos de registro electrónico sean debidamente requisitados conforme al apartado V.

Ser enviados mediante oficio firmado por el Director de la Escuela o Facultad de Medicina al respectivo Comité Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud, (CEIFRHS), especificando que se garantiza la integridad y veracidad de los documentos que integran cada uno de los expedientes, así como el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria.

El CEIFRHS verificará que los expedientes estén completos conforme a las evidencias documentales establecidas en la convocatoria.

B El alumno deberá insertarse preferentemente en líneas de investigación vinculadas con las siguientes prioridades nacionales en materia de salud:

Mortalidad Materna

Obesidad y Sobrepeso

Diabetes Mellitus

Hipertensión Arterial

Infarto Agudo al Miocardio

Cáncer Cervicouterino

Cáncer de Mama

Tumores de la Infancia y Adolescencia

V. REQUISITOS

1. El expediente deberá presentarse en archivo electrónico, adjuntando los documentos probatorios digitalizados en formato PDF, cada carpeta deberá tener número y nombre de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. **Hoja frontal de identificación** que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html

2. **Lista de cotejo** firmada por el candidato y el Tutor de acuerdo al formato disponible en: http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html

3. **Oficio de presentación del candidato** firmado preferentemente por el Director de la Escuela o Facultad de Medicina o por el responsable de servicio social, expresando el motivo principal por el cual propone al candidato y confirmando que se cuenta con convenio de colaboración con la unidad sede para que su alumno realice el servicio social en investigación en salud.

4. Cartas compromiso, dirigidas al Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social (CEPSS):

4.1 Del candidato: dirigida al CEPSS de la CIFRHS¹, exponiendo el motivo para ingresar al Programa Nacional de Servicio Social en Investigación en Salud (PNSSIS), señalando que dispondrá del tiempo establecido en el cronograma de actividades para el desarrollo del protocolo.

¹ Dirigida a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y Co-Presidencia del Comité de Enseñanza de Pregrado y Servicio Social con atención a la Dirección de Educación en Salud.

- 4.2 Del Tutor: especificando que acepta el rol de Tutor y cumplirá con las responsabilidades consignadas en la presente convocatoria, así como manifestar que tiene un solo candidato en el PNSSIS.
- 4.3 De la Autoridad: correspondiente a la Institución de salud, de educación superior, unidad o centro de investigación sede donde está adscrito el investigador Tutor en la cual se llevará a cabo el servicio social del candidato en caso de ser aceptado, señalando que conoce y acepta los términos de la presente convocatoria.

5. Documentos del candidato:

- 5.1 Currículum vitae.
- 5.2 Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 5.3 Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5.4 Antecedentes en investigación como autor o coautor, anexar comprobantes en blanco y negro de:
 - 5.4.1 Trabajos terminados o en prensa (incluir solo carátula)
 - 5.4.2 Trabajos presentados en Congresos (incluir solo constancia).
 - 5.4.3 Participación en Proyectos de Investigación, avalados con la firma del Investigador responsable especificando tipo de nombramiento que tiene como investigador y en su caso, mencionar si pertenece al Sistema Nacional de Investigadores (SNI)
- 5.5 Historial Académico o constancia oficial de la Escuela o Facultad que es alumno regular, con promedio escolar al inicio de internado igual o mayor de 8.5
- 5.6 Copia de carta de adscripción al Internado de Pregrado del alumno, emitida por la Institución Educativa

6. Documentos del Tutor

- 6.1 Nombre completo, unidad de adscripción, domicilio, correo electrónico y teléfonos.
- 6.2 Constancia como Investigador Titular vigente en su unidad de adscripción, o en su caso constancia vigente del SNI.
- 6.3 Resumen curricular, máximo tres cuartillas.
- 6.4 Línea de investigación que desarrolla y tiempo de trabajar en ella.
- 6.5 Proyecto de investigación que forme parte de su línea de trabajo en la que incorporará al pasante.

7. **Información y requisitos del protocolo de investigación.** El protocolo de investigación deberá:

- 7.1. Ser elaborado en forma conjunta entre el Tutor y el alumno y debe ser firmado por ambos
- 7.2. Corresponder a la línea de investigación que desarrolla el Tutor.
- 7.3. Presentar el cronograma anual de actividades; especificando las actividades que desarrollará el pasante, con desglose mensual.
- 7.4. Especificar a la CIFRHS, así como al alumno, los resultados previos cuando se trate de una fase subsecuente de un proyecto realizado previamente por otro pasante de generación anterior.
- 7.5. Resumen ejecutivo del proyecto (250 palabras máximo).
- 7.6. Protocolo en extenso que contenga: marco teórico, justificación, pregunta de investigación, hipótesis, objetivos y el desglose de la sección de material y métodos, cronograma de actividades a desarrollar por el médico pasante, consideraciones éticas, desglose financiero y bibliografía.
- 7.7. Constancias de autorización de los Comités Internos de Ética e Investigación y en su caso el de Bioseguridad de la Institución correspondiente.
- 7.8. El Protocolo no deberá estar ligado a la industria químico-farmacéutica.
- 7.9. Constancia que mencione que se cuenta con los recursos de infraestructura, humanos, equipamiento, financieros y de vinculación con otras instancias, necesarios para asegurar el desarrollo del protocolo.

VI. COMPROMISOS DE LA ESCUELA O FACULTAD

1. Realizar el proceso de selección interno de los alumnos candidatos, asegurando el cumplimiento de los requisitos asentados en la presente convocatoria.
2. Verificar que el expediente electrónico de los alumnos candidatos esté completo y en el orden establecido en la presente convocatoria de lo contrario no serán evaluados, y el candidato no podrá acceder al PNSSIS
3. Mantener comunicación con sus alumnos y Tutores.
4. No exceder el 7% de candidatos al PNSSIS, respecto al total de alumnos que realizarán el servicio social.

VII. COMPROMISOS DEL ALUMNO

1. Integrar y presentar a las autoridades de su Escuela o Facultad, su expediente electrónico integrado cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria.
2. Proporcionar a las autoridades de la Escuela o Facultad su correo electrónico y teléfono de contacto.
3. Dedicar tiempo mínimo de 8 horas, 5 días a la semana al desarrollo del PNSSIS.
4. Asistir a un Curso de Metodología de la Investigación de al menos 30 horas durante el primer semestre del servicio social.
5. Notificar² cualquier contingencia con el Tutor y/o la investigación.
6. Responder cualquier solicitud de información del CEPSS
7. Para tener derecho a presentar el trabajo final en el Foro de Presentación de Trabajos Finales y obtener la constancia de terminación del Servicio Social deberá:
 - 7.1. Enviar² constancia del Curso de Metodología de la Investigación, digitalizada en formato PDF a más tardar el 28 de agosto de 2020.
 - 7.2. Enviar² el informe semestral en archivo electrónico, a más tardar el 28 de agosto de 2020, utilizando el formato disponible en:
http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html
 - 7.3. Enviar² el Informe Final con firma y rubrica en cada página del Tutor, a más tardar el 20 de diciembre de 2020, utilizando el formato disponible en:
http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html
 - 7.4. Asistir con su Tutor al Foro de Presentación de Trabajos Finales que se efectuará el 15 de enero de 2021, en la sede y horario que se asigne, esta información será enviada por correo electrónico a los Tutores y pasantes.

VIII. COMPROMISOS DEL TUTOR

1. Tener solo un pasante por año, no enviar a más de un candidato en la misma promoción toda vez que ocasionará la baja automática del candidato y para el Tutor se aplicará lo establecido en el punto 5 del apartado XI de la presente convocatoria
2. Únicamente los Tutores SNI III, podrán tener 2 pasantes por año, uno de la promoción de febrero y otro de la promoción de agosto.
3. Cuando el alumno se inserte en un macroproyecto, el Tutor en conjunto con el alumno deberá elaborar un protocolo específico para éste, en el que detalle avances previos, objetivos para cumplir en un año, tamaño de muestra que cumplirá el alumno,

² A la Jefatura de Internado y Servicio Social de la Dirección de Educación en Salud de la DGCEs, correo electrónico rosa.villarreal@salud.gob.mx

actividades a desarrollar por el médico pasante y un cronograma descriptivo que incluya los horarios.

4. Asegurar que el alumno tome el curso de metodología de investigación señalado en la presente convocatoria.
5. Dedicar tiempo para la Tutoría del pasante y asegurar el cumplimiento del cronograma establecido en el protocolo, así como respetar el tiempo mínimo de 8 horas, 5 días a la semana de estancia del alumno.
6. Avalar con su firma los informes, semestral y final que realice el alumno.
7. Acudir conjuntamente con el pasante el 15 de enero de 2021, al Foro de Presentación de Trabajos Finales, toda vez que su presencia es indispensable para la entrega de la constancia de terminación del servicio social del alumno.
8. Permanecer junto con su alumno, durante todo el turno que le fue asignado en el Foro de Presentación de Trabajos Finales.
9. Notificar por escrito a la Escuela o Facultad y a la DGCES² cualquier eventualidad con el alumno, el Tutor, o en el desarrollo del proyecto.

IX. COMPROMISOS DEL RESPONSABLE DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Deberán subir en la plataforma de la CIFRHS antes del 18 de octubre de 2019, las **carpetas** que contienen los expedientes de cada uno de los pasantes que fueron propuestos por las instituciones educativas para participar en el PNSSIS; para el caso de las instituciones educativas de la Ciudad de México, esta actividad será realizada por los enlaces de servicio social o quien sea designado. Para tener acceso a la plataforma de la CIFRHS, la DGCES les enviará el usuario y contraseña.
2. Las **carpetas** que contienen los expedientes de cada uno de los pasantes deberán nombrarlas de la siguiente manera para subirlas a la plataforma de la CIFRHS antes del 18 de octubre de 2019: las tres letras de la abreviatura de su entidad federativa, guion bajo, las iniciales de la institución educativa, guion bajo, número consecutivo, nombre completo del alumno comenzando por apellido paterno y separado con guion bajo (ejemplo GRO_UAGRO_1_MARTINA_LOPEZ_AGUILAR).
3. La **base de datos** que contiene el resumen de la información del alumno, la sede, el tutor y el protocolo de investigación deberán de descargarla en la siguiente liga: http://enarm.salud.gob.mx/ssi_formato_feb_20/base_investigacion_feb_2020.xlsx
4. Las **bases de datos** deberán de nombrarla con las tres letras de la abreviatura de su entidad federativa, guion bajo y febrero2020 (por ejemplo, AGS_FEBRERO2020). Para

el caso de las instituciones educativas de la Ciudad de México, deberán de nombrarla con las siglas de la institución educativa, guion bajo, siglas de la escuela o facultad, guion bajo y febrero2020 (ejemplos UNAM_FACMED_FEBRERO2020; IPN_ESM_FEBRERO2020).

5. Todas las **bases de datos** deberán conservar el formato Excel.
6. Las **bases de datos** deberán de subirlas a la plataforma de la CIFHRS antes del 18 de octubre de 2019.

X. PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Este proceso consiste en la revisión integral del expediente electrónico y una entrevista, la cual puede ser presencial o virtual, los evaluadores serán designados por el CEPSS.
2. La fecha, el lugar y hora establecida para la entrevista será informada por teléfono o por correo electrónico. Deberán ser puntuales en su entrevista. En caso de no presentarse a la entrevista será motivo de exclusión del proceso de evaluación.
3. Derivado del proceso de evaluación, se obtiene una calificación global y la selección se realiza de acuerdo con los puntajes más altos.
4. El número de becas a otorgar corresponderá al número de becas otorgadas en la misma promoción del año previo y de acuerdo con sujeción presupuestal.

XI. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página de la DGCES y la página de la CIFRHS:
http://calidad.salud.gob.mx/site/educacion/servicio_social_investigacion.html
<http://www.cifrhs.salud.gob.mx>

La decisión que acuerde el CEPSS es inapelable.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Si el CEPSS detecta inconsistencias en los datos o documentos proporcionados, se **anulará** la participación del candidato en cualquier etapa del proceso.
2. El CEPSS no evaluará los expedientes que:
 - a) Estén incompletos
 - b) Contenidos en carpetas electrónicas que no estén nombradas y numeradas conforme al apartado V de la presente Convocatoria.

- c) Sean incorporados a la plataforma de la CIFHRHS directamente por el candidato al PNSSIS
3. No serán evaluados los candidatos al PNSSIS que no estén en la base de datos elaborada por el Responsables Estatal de Enseñanza de los Servicios Estatales de Salud y por las instituciones educativas de la Ciudad de México, aun cuando su expediente si se encuentre en la plataforma de la CIFRHS.
 4. No serán considerados los candidatos que se encuentren en la base de datos y que no hayan incorporado su expediente en la plataforma de la CIFRHS.
 5. El CEPSS no considerará la solicitud de los alumnos que presenten el mismo protocolo, con iguales objetivos, cronograma y actividades, así como el mismo Tutor
 6. Para el caso de investigaciones que requieran confidencialidad, el Tutor tendrá la obligación de proporcionar al CEPSS la versión pública extensa del protocolo de investigación.
 7. El Tutor que no cumpla con la presente convocatoria, no podrá participar durante dos años subsecuentes en PNSSIS.
 8. La entrega de documentación por el pasante, no lo hace acreedor a un lugar en el PNSSIS.
 9. Durante el proceso de selección; los alumnos no deberán elegir campo clínico en el evento público que realiza su institución educativa para seleccionar campo clínico del servicio social comunitario, de lo contrario queda anulada su participación en este Programa.
 10. En caso de no ser seleccionado en este Programa, en coordinación con su institución educativa y los Servicios de Salud de la entidad federativa sede de su escuela, se le asignará un campo clínico y beca de la Secretaría de Salud de la entidad federativa, para que realice el servicio social comunitario.



CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud
Dirección General de Calidad y Educación en Salud